

Hasta el
20 de
marzo

RENTA Y SOCIEDADES

- Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.
- Febrero 2018. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230

IVA

- Febrero 2018. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IGIC y otras operaciones: 340
- Febrero 2018. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Febrero 2018. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Febrero 2018: 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Diciembre 2017. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Diciembre 2017. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Febrero 2018: 548, 566, 581
- Febrero 2018: 570, 580
- Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

- Febrero 2018. Grandes empresas: 560

Hasta el
2 de abril

DECLARACION INFORMATIVA SOBRE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO

- El próximo 2 de abril finaliza el plazo para presentar el modelo 720. Están obligados a presentar esta declaración:
- Las personas que tengan cuentas bancarias (por ejemplo, un



depósito), valores (por ejemplo, acciones o fondos de inversión) o inmuebles en el extranjero valorados en más de 50.000 euros.

Si un contribuyente ya presentó el modelo 720 en el pasado, sólo deberá volver a presentarlo si el valor de sus bienes aumenta en más de 20.000 euros, o si ha dejado de ser titular o autorizado de alguno de los bienes que declaró.